

mo Autónomo se procederá a cumplimentar cuanto sobre el particular previene el artículo 15 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de abril de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director-Gerente del Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado».

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

10493 RESOLUCION de 13 de abril de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, supresión y clasificación de plazas de Cuerpos Nacionales de Administración Local y Secretarías habilitadas.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones, esta Dirección General ha resuelto:

Crear las siguientes plazas:

Provincia de Asturias

Ayuntamiento de Laviana.—Plaza de Interventor de Fondos, 1.ª categoría.

Provincia de Cáceres

Diputación Provincial.—Plaza de Viceinterventor.
Suprimir las siguientes plazas:

Provincia de Baleares

Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Inca.

Provincia de Lérida

Intervención y Depositaria del Ayuntamiento de La Seu d'Urgell.
Intervención y Depositaria del Ayuntamiento de Tremp.

Provincia de Madrid

Depositaria del Ayuntamiento de Torreloz.

Clasificar las siguientes plazas:

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Yeste.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, sexta clase.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Campello.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, 4.ª clase; Intervención, 1.ª categoría.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Baena.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, cuarta clase; Intervención, 1.ª categoría, y Depositaria.

Provincia de Cuenca

Disuelta la Agrupación de los Municipios de Villamayor de Santiago y Hontanaya, se clasifica la Secretaría de Villamayor de Santiago, en 3.ª categoría, 8.ª clase, y queda como Secretario propietario, don José María Madrid Díaz, que lo era de la Secretaría de la Agrupación.

Aprobada la Agrupación de los Municipios de Osa de la Vega, Fuentelespino de Haro y Hontanaya, se clasifica la Secretaría, en 3.ª categoría, 8.ª clase, y queda como Secretario propietario de la Agrupación, don Jesús Ruiz Ruiz, que lo era de la Secretaría del Ayuntamiento de Osa de la Vega.

Disolución y Agrupación aprobadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Lanjarón.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 8.ª clase.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Aretxabaleta.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Provincia de Huesca

Aprobada la Agrupación de los Municipios de Canal de Berdum y Baño, se clasifica la Secretaría, en la 3.ª categoría, undécima clase.

Agrupación aprobada por la Diputación General de Aragón en uso de su competencia.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Moguer.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, 4.ª clase; Intervención, 1.ª categoría, y Depositaria.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 8.ª clase.

Provincia de Madrid

Agrupación de los Municipios de Algete y Cobena.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 8.ª clase.

Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, 4.ª clase; Intervención, 1.ª categoría.

Ayuntamiento de Galapagar.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, 4.ª clase; Intervención, 1.ª categoría, y Depositaria.

Provincia de Málaga

Agrupación de los Municipios de Jimera de Libar, Atajate y Benadalid, Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 10.ª clase.

Provincia de Orense

Aprobada la Agrupación de los Municipios de La Rúa y Peñín, se clasifica la Secretaría en 2.ª categoría, 6.ª clase, y queda como Secretario propietario, don Antonio López Amedo, que lo era de la Secretaría del Ayuntamiento de La Rúa.

Agrupación aprobada por la Junta de Galicia en uso de su competencia.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de San Miguel.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 8.ª clase.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 5.ª clase.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Erandio.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, cuarta clase; Intervención, 1.ª categoría.

Ayuntamiento de Derio.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, sexta clase.

Ayuntamiento de Loiu.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, novena clase.

Ayuntamiento de Sondica.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, octava clase.

Ayuntamiento de Zamudio.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, octava clase.

Provincia de Zamora

Aprobada la Agrupación de los Municipios de Muelas del Plan, Almaraz de Duero y Villaseco, se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 8.ª clase, y queda como Secretaria propietaria de la Agrupación, doña María Luisa Fernández Cuadrado, que lo era del Ayuntamiento de Muelas del Pan.

Agrupación aprobada por la Junta de Castilla y León en uso de su competencia.

SECRETARIAS HABILITADAS

Provincia de Albacete

Disuelta la Agrupación de los Municipios de Vianos y Paterna del Madera, se clasifican las Secretarías como habilitadas, y queda como propietario de la del Ayuntamiento de Paterna del Madera don Manuel Rodríguez Fajardo, Secretario de Ayuntamiento a extinguir, que lo era de la Secretaría de la Agrupación.

Disolución aprobada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en uso de su competencia.

Provincia de Barcelona

Agrupación de los Municipios de Santa María de Miralles-Bellprat.—Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Agrupación de los Municipios de Pacs del Penedés y Les Cabanyes.—Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Agrupación de los Municipios de Lluçá y Sant Martí d'Albars. Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Teruel

Aprobada la Agrupación de los Ayuntamientos de Perales de Alfambra, Galve y Cañada Vellida, se clasifica la Secretaría como habilitada, y queda como Secretario propietario don Melquiades García Gimeno, que lo era de la Secretaría de la Agrupación de los Municipios de Perales de Alfambra y Cañada Vellida, que queda disuelta.

Agrupación y disolución aprobada por la Diputación General de Aragón en uso de su competencia.

Madrid, 13 de abril de 1984.—El Director General, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.